



Al Despacho de la señora Juez informando que se reciben 4 correos de solicitud de títulos y poder el día 04-10-2022 y el 02-11-2022 allega liquidación de crédito. Bucaramanga, 08 de noviembre 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**EJECUTIVO ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2022-00219-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RECONOCER personería para actuar al abogado RONALD ALBERTO CASTAÑEDA ALARCON quien se identifica con c.c. 74.377.361 y portador de la T.P. 243.079 del CS. De la J. y canal digital [ronaldabogado2610@gmail.com](mailto:ronaldabogado2610@gmail.com), en los términos y para los efectos del poder conferido por la ejecutante.

El artículo 447 del C.G.P. *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación”*.

En consecuencia y como quiera que hasta el día 02-11-2022 se recibió la respectiva liquidación de crédito, se ordena correr traslado conforme al artículo 446 del CGP, por lo que no se reúnen los requisitos de la norma en cita, se denegará la petición de entrega de títulos por prematura.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 09 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 129 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria